

RESOLUCIÓN No. D-

(274) 18 AGO 2022

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta de Personal"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, el artículo 10º del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011 y en el artículo 2º del Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, *"mientras se surte el proceso de selección el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, con ocasión de la decisión adoptada por el Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012, y en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, indicando que no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la misma Circular Externa No. 0007 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que: *"Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, artículo 1º, fue modificado el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminando la provisión "(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)", observando que con independencia que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo puede ser provisto mediante encargo y excepcionalmente por nombramiento en provisionalidad, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que en el numeral 1.1. *"Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión"* de la precitada circular, se determinó el deber de *"reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO"*.

Que la Coordinación del Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que en la planta de personal del Instituto se encuentra vacante en forma definitiva el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, asignado al Grupo de Trabajo Licenciamiento y Control, Dirección de Asuntos Nucleares, Sede Central, la cual fue reportada en su momento en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO".

Que mediante formato de verificación de cumplimiento de requisitos publicado el 4 de agosto de 2022, se dejó constancia que *"No existe titular con derecho preferencial de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo"*.

Que analizada, por parte del Grupo de Trabajo Talento Humano, la hoja de vida de la Física **CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.682.106 de La Capilla, Boyacá, reúne el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. D-212 del 30 de mayo de 2019.

274

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Planta de Personal"

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Nombrar, con carácter provisional, a la Física **CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.682.106 de La Capilla, Boyacá, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Planta de Personal, hasta que se surta el proceso de selección para proveer el empleo de carrera administrativa antes mencionado.
- ARTÍCULO 2º.** Asignar a la Física **CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ**, funciones en el Grupo de Trabajo Licenciamiento y Control, Dirección de Asuntos Nucleares, Sede Central.
- ARTÍCULO 3º.** Precisar a la Física **CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ** que para efectos de la posesión, deberá acreditar el lleno de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.
- ARTÍCULO 4º.** Comunicar a la Física **CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ** que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo y que, en caso de aceptación del nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.25.1.7 del Decreto 1083 de 2015.
- ARTÍCULO 5º.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.
- ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 AGO 2022

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Elaboró: Neyid Robayo González
Revisó: Luz Ángela Amórtegui, Abogada Grupo Talento Humano
Revisó: Juan Martínez, Profesional Grupo Talento Humano
Revisó: Maritza Gerardino - Coordinadora Talento Humano
Aprobó: Alexandra Rincón, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lina Álvarez, Abogada Secretaria General
Aprobó: Rubiela González González, Secretaria General